

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Enero 13 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, la demandada allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora **GINNETH RODRIGUEZ BEJARANO** con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.457 y portadora de la TP. No. 348.281 del C.S.J., como apoderado judicial de **CORPORACION NUESTRA IPS** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda **CORPORACION NUESTRA IPS**.

Respecto de la notificación de las demandas MEDPLUS GROUP SAS y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., se requiere a la parte demandada para que realice los tramites de notificación a las direcciones de correo electrónico indicadas en los certificado de existencia y representación de las demandadas y al correo indicado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, junto con lo dispuesto en auto de fecha 12 de octubre de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Febrero 14 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 22 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
